

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22.95	23.55	26.40
	extraclearing .....	20.50		23.60
Libras...	clearing .....	40.50	41.50	46.55
	extraclearing .....	38.10		43.80
Dólares .....		10.95	11.22	12.56
Lirás .....		55.25	56.65	>
Franco suizos .....		245.40	251.55	281.75
Reichsmark .....		4.24	4.34	>
Belgas .....		—	—	—
Florines .....		—	—	—
Escudos .....		40.00	41.00	46.00
Pesos moneda legal .....		2.49	2.55	2.86
Coronas suecas .....		2.60	2.66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid el 6 de marzo de 1940 por el Instituto Español de Moneda Extranjera con el número 1.784, comprensivo de pesetas 5.000, en títulos del Empréstito Externo Argentino 6 por 100 1927, a favor de don Vicente Tarragona Solé, como mandatario de doña Luisa Ferré Codina, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encío.  
4.803-X-P 1.ª 19-9-1940

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 22 de febrero de 1938 por la Junta Técnica del Estado, Comisión de Hacienda, Comité de Moneda Extranjera, con el número 2, de libras nominales 4.500 en títulos de Con-

versión Loan 3,50 por 100, a favor de don Carlos Mendizábal Etcheverría y doña Dolores Heredia Mendizábal, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación por tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de septiembre de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encío.  
4.705-X-O y 2.ª 19-9-1940

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Ferrocarril de Tánger a Fez, que queda abierto el pago del vencimiento de 1.º de julio del año corriente en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores), a cuyo efecto se reciben en la misma los cupones debidamente facturados, que se harán efectivos en su día por el Banco Urquijo, contra la presentación del resguardo correspondiente.

Es requisito previo al pago de los cupones, la calificación de los títulos, que se hará en la Dirección General de Marruecos y Colonias en las condiciones que establecen las Leyes de 12 de mayo de 1938 y 8 de septiembre de 1939 y las Ordenes de 14 de junio de 1938 y 16 de septiembre de 1939, a cuyo efecto se reciben también en dicho Centro las declaraciones juradas

Madrid, 16 de septiembre de 1940. El Director general, P. S., Hermenegildo Taberno.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Rentas Públicas

Sección de Inspección

D. Francisco Javier Morata y Pedreño, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, afecto a la Subsecretaría del Ministerio a que pertenece, domiciliado últimamente en la calle de la Florida, núm. 12, primero derecha,

Comparecerá en término de quince días ante el Instructor que suscribe, nombrado por la Superioridad, en la oficina del mismo, sita en la Dirección General de Rentas Públicas (Ministerio de Hacienda), para ser sometido a un interrogatorio en el expediente que se le instruye por falta de asistencia a la oficina, con la advertencia de que si no lo efectúa se seguirá el citado expediente sin audiencia suya.

Madrid, 17 de septiembre de 1940. El Instructor, Fernando Sancho Muñoz.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio

Habiéndose instado por don Pedro de la Morena y del Valle la devolución de la fianza que tenía constituida en el Banco de España doña Milagros Sánchez Ortega, a disposición de este Centro, para garantizar la gestión de dicha señora como Habilitado de Clases Pasivas, que fué por fallecimiento, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de septiembre de 1940. El Director general, Eliseo Migoya.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Gregorio Loste Isern, Gerente de la S. A. «Productos Loste», domiciliada en Barcelona.

Objeto de la industria: Fábrica de galletas.

Producción: 3.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 14 de septiembre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
1.331-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

**Nueva industria**

Peticionario: S. Ltda. A. L. C. A., Eibar.

Objeto de la instalación: Fabricación de herramienta de precisión, troqueles y ferretería en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. número 35).

San Sebastián, 3 de septiembre de 1940  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
1.333-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Baudilio Mesa Hernández.

Objeto de la industria: Obtención de aceites de resinas por destilación de colofonias oscuras de calidad inferior.

Producción: 1.000 kilos de aceites varios por día de trabajo.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 30 de agosto de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.  
1.324-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Lino Enguidanos Sanjuán.

Objeto de la industria: Aserrar madera, transformando los rollos del país y de la Guinea Española en tablones regulares y piezas de dimensiones determinadas.

Producción: 350 metro lineales de aserrado en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en duplicado ejemplar, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Ausas March, 7.

Valencia, 9 de septiembre de 1940  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
1.326-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Vicente Morales Navarro.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de conservas vegetales con la instalación de un nuevo horno para pimienta y otros elementos complementarios.

Producción: No se indica.  
No solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segundo.

Castellón, 11 de septiembre de 1940  
El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá.  
1.329-X-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE CORDOBA**

Don Angel González de Torres, Interventor de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, don Cándido Fonseca Carreto, y solicitada por sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar su cargo, se pone en conocimiento de los pensionistas poderdantes del citado Habilitado por si tienen que presentar alguna reclamación contra el mismo, lo cual pueden efectuar en esta oficina en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de septiembre de 1940.—  
El Interventor de Hacienda, Angel González.  
4.715-X-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE GUADALAJARA**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927, serie A, vencimiento de 1 octubre 1939, cuya numeración se inserta seguidamente, se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de dichos cupones, sin que sean válidas reclamaciones posteriores.

Relación que se detalla:  
756.228 al 30, 777.317 al 19, 777.613, 780.724 al 26, 780.729, 791.318 al 21, 791.540 al 45, 802.439 al 42, 802.477, 802.763 al 65, 803.440 al 42, 804.206 y 7, 827.059 al 63, 832.101, 849.504 al 6, 850.955 al 58, 853.998, 870.111 al 115, 870.632 y 33, 872.106, 874.174, 874.256 al 59, 876.353 al 56, 879.723, 881.241 y 42, 881.347, 881.680, 884.951, 885.820, 885.835.

Guadalajara, 12 de septiembre 1940.—  
El Interventor, P. S., Salvador Gálvez.  
993-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE CORDORA**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones que corresponden a las facturas de intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1927, sin impuesto, que se detallan a continuación, correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 1939, cupón 49, se hace público para general conocimiento, según se ordena por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Factura número 57.—Serie A: 539.731 Serie B: 22.573, 40.938, 50.165, 155.562, 153.565.

Factura número 58.—Serie A: 500.663 y 664, Serie C: 143.479, Serie F: 1.979.

Factura número 59.—Serie C: 82.208 al 12.

Factura número 60.—Serie A: 38.023, 78.247, 78.248, 78.249, 211.363 y 364, 307.435, 323.731 a 34, 382.682 y 683, 394.302 a 304, 513.665 a 735, 513.882 a 903, 660.626 y 27, 665.039, Serie B: 13.332, 29.548, 78.553 a 76, 131.440 a 43, 140.178 a 82, 163.072, 180.609 a 630, 180.677, 180.699 a 707, 222.053, Serie C: 11.396, 11.432, 20.397 a 430, 20.411 y 12, 31.620 y 21, 35.691, 52.152 y 53, 99.933

a 42, 101.927 y 28, 105.564, 111.105 a 7, 130.434, 151.080, 151.088, 151.427 a 37, 151.466, 151.475, 151.478 a 86, 151.516, 187.012, 219.116, 20.634. Serie D: 1.466, 16.123 a 25, 16.133 y 34, 11.365. Serie E: 1.801, 9.341, 11.206. Serie F: 2.402 y 5.237.

Factura número 61.—Serie A: 124.514.

Factura número 62.—Serie A: 149.468, 638.912 a 16. Serie B: 52.704 y 705. Serie C: 39.488, 42.969 y 70, 59.482. Serie D: 14.162

Factura número 63.—Serie A: 14.973, 441.963 y 64. Serie C: 4.222, 44.457 y 128.415. Serie D: 9.513 y 14. Serie F: 3.049.

Córdoba, 10 de septiembre de 1940.—El Interventor de Hacienda, Angel González.

994.0

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don Jacinto Ochoa Ochoa, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia la celebración de una subasta para las obras de construcción de un grupo de casas baratas en la parte Sur de la barrada del General Sanjurjo de esta ciudad, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de oficinas, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente en que cumplan veinte de la inscripción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante Notario y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior en que deba celebrarse la subasta, se sujetará al modelo que se inserta al pie, y en el anverso se dará: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un grupo de casas baratas en la parte Sur de la barrada del General Sanjurjo de esta ciudad". Por separado se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja la cantidad de quinientos mil novecientos veintitrés pesetas con cuarenta y dos céntimos, en concepto de fianza provisional.

La definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de remate.

Sirve de tipo a esta subasta la can-

tidad de trescientas dieciocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos y las proposiciones se harán a la baja de este tipo.

El pago de la obra se hará por certificaciones parciales a buena cuenta, compatibles con los ingresos que se vayan obteniendo por el presupuesto extraordinario y con las demás atenciones del mismo. La primera certificación se librará cuando esté construido el primer piso del grupo, y siempre después de transcurrido tres meses de comenzada la obra.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la ciudad, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto, los de escrituras y formalización de este contrato, así como los de inserciones de los anuncios correspondientes, timbres del Estado y del Municipio y los Derechos Reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 13 de septiembre de 1940. Jacinto Ochoa Ochoa.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ....., número ....., enterado del anuncio de subasta para las obras de construcción de un grupo de casas baratas en la parte Sur de la barrada del General Sanjurjo de esta ciudad, se comprometo a efectuarlas con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas por la cantidad de ..... en letra, sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

2.129—O

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRILLA

#### Anuncio

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Comisión Permanente del día dieciséis del próximo pasado, acordó anunciar la subasta para la contratación de las "Obras adicionales del Mercado del Barrio del Real", de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales redactados al efecto.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO, y en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle de Héroes de Alcántara, 1.

El Tribunal de subasta estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue como Presidente, otro Teniente de Alcalde designado por el Excmo. Pleno de la Corporación, y el Notario (autorzante), que dará fe del acto.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 175.502,13 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten, bien entendido que no constituye precio tipo para la licitación, pues éste lo fijará cada concursante en su respectiva proposición.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al que haya de efectuarse la subasta, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente deberá lacrar o precintar, debiendo hallar e escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la contratación de las obras adicionales del Mercado del Real", haciendo constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo firma del presentador o representante legal del funcionario que lo reciba y de los testigos que intervinieran, en caso de desahello así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Caja Municipal, la cantidad de 8.775,65 pesetas, en concepto de fianza provisional a disposición del Presidente del Tribunal, cuya cantidad es el cinco por ciento del presupuesto de la obra.

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será el diez por ciento del importe por el cual se compromete a ejecutar las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, a contar desde quince días naturales después de haberse notificado, por escrito, al rematante que puede empezar la ejecución de aquellas.

Los pagos del importe de las obras se efectuarán en las condiciones que indica el artículo 5.º del pliego de condiciones económico-legales, y serán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para las mismas.

El bastante de poderes podrá realizarlo cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos que forman parte del proyecto de la obra estarán de ma-

manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece.

*Modelo de proposición.*

Don ..... habitante en ..... calle ..... número ..... enterado de las condiciones de la subasta para las "Obras adicionales del Mercado del Real", anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y "Boletín" de la ciudad del día ..... conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que se indica en la condición quinta del pliego de condiciones económico-legales.

Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos, con arreglo a las disposiciones vigentes. El contratista queda también obligado a cumplir todas las disposiciones vigentes relacionadas con la protección de la industria nacional.

Melilla 15 de septiembre de 1940.  
El Alcalde (ilegible).  
2.150—O.

**DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS y TRANSPORTES POR CARRETERA**

*Sección 1.ª-Concesión y Construcción*

En virtud de lo dispuesto por O. M. de 6 de septiembre de 1940, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de octubre, a las 12.30 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura del Tramo B, Trozo 2.º Subsección 1.ª, de la Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 9.576.842,87, para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 95.768,45 pe-

setas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobreabierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real Decreto de 10 de marzo de 1919 y 21 de enero de 1921. Cuando se trate de personas jurídicas, habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado legal del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositará, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de octubre próximo, y en la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 15 de septiembre de 1940.  
El Director general.

*Modelo de proposición*

D..... vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de infraestructura del Tramo B, Trozo 2.º Subsección 1.ª, Sección 1.ª, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (1).

Fecha y firma del proponente.

*Condiciones*

particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de 1 de julio de 1911 y las del Pliego general de contratación de 15 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de infraestructura del Tramo B, Trozo 2.º Subsección 1.ª, Sección 1.ª, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, provincia de Madrid:

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección de Ferrocarriles.

2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuesto de pagos al Estado, etcétera.

3.ª Antes del otorgamiento de la

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de depósitos la fianza definitiva, que consistirá conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata; mas, en caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre ésta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura.

4.ª La parte de exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910 que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en 31 de diciembre de 1943, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en las cuatro anualidades siguientes: año 1940 100.000 pesetas; año 1941, 3.150.000 pesetas; año 1942, 3.150.000 pesetas; año 1943, 3.176.842,87 pesetas.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose el Decreto de 9 de marzo de 1940 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición 5.ª que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento

a que se refiere la condición 6.ª Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Reales decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902; el Real decreto de 1.º de septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; el Real decreto-ley de 3 de marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año referentes al contrato de trabajo con los obreros, de lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen del trabajo, entre ellas la Ley de 21 de noviembre de 1931 y el artículo 3.º de la Ley de 11 de marzo de 1939.

10.ª De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigentes de 1.º de julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en el nuevo, la admisión ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

11.ª A) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos

de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la citada Ley de 27 de noviembre de 1931, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los organismos de la Administración pública.

C) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

12.ª Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

13.ª El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

14.ª Queda obligado el contratista a ejecutar, dentro de cada año, la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

Madrid, 13 de septiembre de 1940.  
El Director general.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos**

**Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Barrera Pacio.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino a molino y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de agua se ha de derivar: Arroyo de Ferreira Bella.

Término municipal donde radican las obras: Riotorto (Lugo).

Se abrió un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las citadas Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, E. Vela.  
987.0

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

**Anuncio**

*Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de octubre se admitirán en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 81.530,32 pesetas.

La fianza provisional, a 2.445,91 pesetas.

La subasta se verificará en la citada División Hidráulica del Tajo el día 23 del también citado mes de octubre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la División Hidráulica del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal

número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de San Esteban de la Sierra (Salamanca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929. (Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 16 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
2.132-0

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA**

**Edicto**

Habiendo sido presentada por el Procurador don Pablo Bru Rossell, en nombre y representación de doña Clara Toldrá Vallvé, ante esta Audiencia Provincial, demanda contra su esposo don Ramón Anglés Olivé y doña Pilar Salvadó Estradé, solicitando la nulidad de la sentencia firme de divorcio vincular y de la unión civil posteriormente celebrada por los dos demandados, y apareciendo en autos que don Ramón Anglés Olivé falleció el día 10 de enero de 1939 y ser de ignorado paradero y domicilio sus herederos, se les emplaza a fin de que se personen ante esta Audiencia Provincial dentro del plazo improrrogable de diez días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, para su entrega de la copia de la expresada demanda y puedan personarse y contestarla dentro del término de cinco días.

Tarragona, 7 de septiembre de 1940.—El Presidente accidental, Fernando L. de Sagredo.—El Secretario Habilitado, Federico Torres.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

ALDUS, S. A.

Madrid

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las once de la mañana del día 30 del mes en curso en el domicilio social, Castelló, 112.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria, balance reglamentario del último ejercicio social y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Madrid, 16 de septiembre de 1940.—El Consejero-Secretario, Antonio Caro.  
4.783-X-P

PRATS Y FATJO, S. A.

Barcelona

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la misma, se hace público que don José Sanglas Alsina, vecino de Barcelona, ha denunciado en forma que durante la donación marxista fué desposeído de 30 acciones, números 201 al 230, de valor nominal 500 pesetas cada una, emitidas por esta Sociedad, y se advierte que si en el término de tres meses, contaderos desde la inscripción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a la propia entidad emisora la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los referidos títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 11 de septiembre de 1940.—Prats Fajó S. A., el Consejero Delegado, L. Bach.  
4789—X—P

## HIDROELECTRICA DEL GUADIANA. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 2 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, en la calle de Alfonso XII, número 46, entresuelo.

Madrid, 16 de septiembre de 1940. Por el Consejo de Administración. Luis Figueroa.—Julían Navarro.  
4.788—X—P

## LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 36.557, emitida en 23 de septiembre de 1935, sobre la vida de doña Carmen y doña Elsa Zugasti Gil, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4 787—X—P

### «LA GRESHAM»

Habiéndose extraviado la póliza número U. 100.479, que expidió "La Gresham", a don Luis Bustamante Muñoz, en 11 de septiembre de 1935, se hace público que si, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin efecto y su importe será pagado al beneficiario que resulte de los documentos que obran en poder de dicha Compañía.

4.786—X—P

## SOCIEDAD COMERCIAL DE NITRATO DE CHILE

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 23, el día 28 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de los documentos contables que ha de presentar la Sociedad, con arreglo a la Ley de 13 de julio de 1940, para la liquidación de las Contribuciones de Utilidades y Beneficios de guerra.

2.º Decisiones que sean consecuencia de los acuerdos de la Junta general.

Se convoca también a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el mismo día 28 de septiembre de 1940, y en el propio local social, a las dieciocho horas, para decidir sobre los asuntos indicados en el último apartado

del artículo 14 de los Estatutos y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a las Juntas generales extraordinaria y ordinaria, deberán depositar sus acciones con seis días de anticipación, por lo menos, al de la celebración de las Juntas, en el domicilio social antes indicado, en el que les será entregada la tarjeta de asistencia válida para ambas Juntas.

Madrid, 17 de septiembre de 1940. El Consejo de Administración.  
4.794—X—P

## GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Barcelona

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, en función de ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Ronda de San Pablo, 43, principal, con sujeción al siguiente orden del día:

Examen y aprobación de las cuentas del último ejercicio.

Los señores accionistas que dejen asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, deberán depositar sus acciones, hasta cinco días antes al señalado para su celebración, en las entidades bancarias que a continuación se indican:

En Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

En Madrid: Banco de Vizcaya.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

Se advierte que en el caso de no poderse celebrar la Junta, por no concurrir suficiente número de acciones, la reunión quedará aplazada para el día 2 de octubre (primer día hábil siguiente), a la misma hora.

Barcelona, 20 de septiembre de 1940.—El Consejo de Administración.  
4.796—3—X—P

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVIMENTOS GRECO

Madrid

La Junta general ordinaria de accionistas se reunirá en el domicilio social, calle de Villanueva, núm. 5, bajo, Madrid, el día 3 de octubre próximo, a las seis de la tarde, para deliberar sobre el ejercicio 1.º de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1939.

Los accionistas deberán depositar sus títulos, resguardos o certificaciones bancarias correspondientes, en la Caja de la Sociedad, hasta las doce

horas del día 30 de septiembre.  
A partir de esta fecha, y hasta la víspera de la reunión de la Junta general ordinaria, podrán los socios que tengan previamente reconocido su derecho examinar las cuentas sociales, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del período mencionado, a las horas de oficina, de cinco a siete de la tarde.  
Madrid, 19 de septiembre de 1940  
El Consejo de Administración.  
4.801—X—P

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 16.660, emitida en 26 de marzo de 1927, sobre la vida de don Francisco Espi Tudela, por pesetas 2.250 (liberada), se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.  
1.325—X—P

**COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Villanueva, número 5, el jueves 3 de octubre próximo, a las tres de la tarde, para someter a su deliberación:

1.º Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del período comprendido entre primero de enero de 1936 y treinta y uno de diciembre de 1939.

2.º Asuntos varios.  
Madrid, 18 de septiembre de 1940  
El Consejo de Administración.  
4.800—X—P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.**

Burgos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley del 1.º de junio de 1939, se recuerdan los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 191 y 311, de 10 junio 1939 y 7 de noviembre 1939, por los que se reclamaba la anulación de los siguientes títulos, emitidos por esta Sociedad, y expedición de otros nuevos.  
Números 4.411 al 4.460 y 6.251 al 6.265, o sea 63 acciones, propiedad

de don Luis de la Peña e Hickman, de Madrid.

Números 4.441 al 4.480, o sea 40 acciones, propiedad de doña Teresa Navarro Reverter y Ortoll, de San Sebastián.

Números 5.621 al 5.640 y 5.801 al 5.880, o sea 100 acciones, propiedad de don José Alday Redonnet, de Burgos.

No habiéndose presentado ninguna oposición hasta el presente, se previene que si no fuese formulada hasta el día 10 de octubre entrante, en dicha fecha se solicitará del Juzgado la anulación de dichos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Burgos, 14 de septiembre de 1940  
El Director, José Manuel Plaza.  
4.807—X—P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVIMENTOS GRCO**

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villanueva número 5, bajo, Madrid, el día seis de octubre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para deliberar sobre:

1.º Realización del activo social para liquidar los créditos existentes contra la Sociedad.

2.º Acuerdo sobre disolución de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar sus títulos, resguardos o certificaciones bancarias correspondientes, en la Caja de la Sociedad, hasta las doce horas del día tres de octubre.

Madrid, 20 de septiembre de 1940.  
El Consejo de Administración.  
4.802—X—P

**BANCO URQUIJO VASCONGADO**

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito núm. 13.138, 17.110, 13.130, 14.640, 14.741, 11.600, 14.682, 11.598, 15.770, 15.975, 17.454, 18.597, 12.431, 15.779, 15.436, 15.780, 16.293, 15.437, 16.760, 14.046, 14.044, 11.597, 16.173, 14.049, 14.045, 16.827, 16.831, a nombre de doña Consuelo Olano Olagüibel; se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasado treinta días, desde la presente fecha, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 14 de septiembre de 1940.  
El Secretario en funciones.  
4.795—X—P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 23.329, emitida en 21 de noviembre de 1929, sobre la vida de don Angel Días Moreno, por pesetas 5.000, se advierte que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.  
4814—X—P

**COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.**

Claudio Coello, 18. — Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expedidos durante la época marxista, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, fecha 26 de julio de 1940, ha sido publicada la relación de títulos denunciados, emitidos por esta Compañía, así como también en el diario "A B C", de esta capital, fecha 30 de dicho mes de julio y año 1940.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º, el plazo para formular oposición a las denuncias reseñadas termina el 26 de octubre de 1940, después de cuya fecha esta Compañía solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto de las cuales no haya sido notificada la existencia de oposición, bien directamente ante la Compañía emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, a 16 de septiembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Hoyos y Vinent, marqués de Hoyos.  
4.796—X—P

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

Por el presente se rectifica el anuncio inserto en el día de ayer, 13 de septiembre de 1940, en el sentido de que donde dice BOLETIN OFICIAL del día 14 de julio debe entenderse 14 de junio.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez gubernativo de Barcelona,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b) de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de agosto de 1939 (B. O. del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, concediéndose el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, para que las personas que puedan acreditar su derecho a reivindicarlos formulen la correspondiente petición, advirtiéndose que de no hacerlo pasarán aquéllos a la Caja de Restos.

La pertenencia de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la O. M. de 21 de agosto de 1939 (B. O. del 24).

*Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930*

97 títulos, serie A, de 500 pesetas uno, números 83.897, 188.001 al 17, 274.633 al 36, 280.016 y 17, 289.576, 296.204, 335.692 al 97, 347.505 al 25, 376.012 al 15, 415.465, 415.466, 503.780, 578.194 al 204, 719.116 al 18, 744.757, 744.766, 744.784, 744.788, 744.799, 744.802, 767.083 al 86, 858.709, 858.710, 861.957 al 65, 906.380 y 81.

20 títulos, serie B, de 2.500 pesetas uno, números 15.849, 21.817, 31.843, 37.574, 42.783 al 86, 62.657, 76.581 al 87, 91.628, 152.650, 157.118, 181.849.

16 títulos, serie C, de 5.000 pesetas uno, números 44.463 al 65, 63.946 al 49, 77.452 al 57, 92.508 al 10.

Cuatro títulos, serie D, de 12.500 pesetas uno, números 15.264 al 56, 25.969.

Cinco títulos, serie E, de 25.000 pesetas uno, números 10.813 y 14, 13.681, 15.551, 22.801.

Un título, serie F, de 50.000 pesetas, número 13.016.

26 títulos, serie G, de 100 pesetas uno, números 11.664 y 65, 37.358, 43.619 al 27, 55.013 y 14, 65.271, 66.731, 69.516, 69.523, 71.447 al 50, 79.232, 84.622 y 23, 91.369.

17 títulos, serie H, de 200 pesetas uno, números 8.585, 21.894, 29.071, 29.797, 34.494 al 500, 54.932 al 35, 63.181, 86.469.

*Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, Emisión 1933*

13 títulos, serie A, números 6.513 al 15, 7.814 al 17, 13.260, 13.362; 17.148 al 50, 31.528.

Un título, serie B, número 2.870.  
Dos títulos, serie C, números 2.801 y 10.641.

Un título, serie D, número 5.421.  
Un título, serie G, número 8.949.  
Dos títulos, serie H, números 4.268 y 69.

*Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927*

31 títulos, serie A, números 96.901 y 62, 239.373 y 74, 267.814, 325.129, al 37, 325.388, 335.823, 375.809 al 72, 378.456, 416.502, 500.024 y 25, 500.425, 510.143, 613.313 y 14, 655.100 al 102.

Nueve títulos, serie D, números 12.136, 15.977, 17.569 y 70, 21.644, 22.122, 23.680, 24.627, 25.091.

Nueve títulos, serie E, números 2.742, 5.295, 6.862, 8.938, 9.760, 9.949, 11.405, 12.862, 13.826.  
Un título, serie F, número 3.983.

*Deuda Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 1927*

22 títulos, serie B, números 2.602, 33.543, 37.806 al 12, 65.874, 66.114, 92.053 y 54, 96.918 al 20, 117.424, 132.318, 135.327, 188.014, 209.005 y 259.289.

50 títulos, serie C, números 1.010, 9.329, 28.098 y 99, 29.123 y 24, 32.557, 41.113, 52.514, 54.522, 57.024, 68.353, 88.112, 102.778 al 81, 102.811, 105.700, 112.327 y 28, 115.237, 119.089 a 91, 142.720 al 22, 148.632 y 33, 154.434, 156.793, 183.662, 203.996 y 97, 205.669 al 71, 205.807 al 9, 208.363, 213.381, 220.573, 241.816, 243.958 al 62.

*Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1929*

10 títulos, serie C, números 30.750, 33.598, 33.777, 35.610, 38.680, 38.681 al 85.

Un título, serie E, número 1.841.

*Deuda Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928*

18 títulos, serie A, números 37.551 y 62, 37.564 al 71, 86.206, 119.880, 104.654 al 57, 104.663 y 64.

Cuatro títulos, serie B, números 14.261 y 62, 37.708 y 9.

Cinco títulos, serie C, números 7.291 y 15.575 al 78.

Un título, serie E, número 3.985.

*Deuda Amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión 1928*

14 títulos, serie A, números 54.417, 70.217, 80.564 y 65, 96.274 al 77, 113.119 y 20, 170.700 y 701, 173.874, 173.989.

26 títulos, serie B, números 30.959,

31.925, 37.232, 37.233, 37.282 al 34, 37.729, 42.932 y 33, 43.548, 51.866 al 68, 60.253, 72.473 al 82, 74.673.

Cuatro títulos, serie C, números 19.844 al 46, 46.180.

Un título, serie D, número 4.726.  
Un título, serie E, número 5.122.

*Deuda Amortizable 4,50 por 100 sin impuesto, emisión 1928*

38 títulos, serie A, números 1.114, 21.647 al 49, 37.319 y 20, 37.239 y 40, 38.078, 38.568, 38.625, 53.623, 54.293 al 97, 55.909, 58.032, 61.926, 61.928 al 30, 61.984 y 85, 62.930 al 42, 64.106, 64.107, 71.610 y 11, 71.612 al 14, 82.158 y 59.

Un título, serie B, número 20.484.

*Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929*

Siete títulos, serie A, números 5.258, 6.920, 19.883, 28.171 al 73, 30.270.

11 títulos, serie B, números 2.875 y 76, 4.044, 4.056, 4.187, 6.012, 6.013, 6.117, 6.397, 7.066, 7.720.

Cuatro títulos, serie C, números 1.172, 5.106, 6.155, 6.250.

*Deuda Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1935*

12 títulos, serie A, números 436.378 al 80, 438.470, 499.959 al 66.

Tres títulos, serie B, núm. 115.809, 123.243 y 44.

Dos títulos, serie C, núms. 96.07 y 11.646.

Dos títulos, serie D, núms. 10.450 y 51.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1940.—El Juez gubernativo, Juan Ríos.—El Secretario, José Salvá.

986-A. J.

## SANTIAGO

Excmo. Sr.: En este Juzgado se traman autos incidentales promovidos por don Pedro Pedreira Tojo, vecino del Pino, en el partido judicial de Arzua, y el cual representa actualmente el Procurador don Alfonso González Díaz, sobre extravío de obligaciones del Tesoro, con cupón primero de julio de 1922, por valor de mil quinientas pesetas nominales, en cuyos autos y por resolución de seis de marzo de 1937, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente:

«... y que tal denuncia se notifique al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, en la Junta Técnica del Estado, en Burgos, a medio de atento oficio, que al efecto se le dirija, para que por quien corresponda se disponga la retención del pago del principal e intereses de los valores públicos que fueron objeto de extravío, y debía también conceder y concede autorización al demandante don Pedro Pedreira Tojo para percibir los intereses vencidos o por vencer en la pro-

porción y medios de su exigibilidad y también el capital de los títulos si hubiere llegado a ser exigible, previa presentación de caución bastante y extensiva al importe de las anualidades exigibles y además al doble valor de la última vencida, todo lo que se calcula en la cantidad de mil quinientas pesetas.»

Y a los efectos expresados en el particular que queda inserto, he acordado oficiar a V. E., como tengo el honor de verificarlo.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Santiago, 31 de julio de 1940. (Firma ilegible).  
4.793-X-A. J.

**GANDIA**

Don José María Climent Lloret, Abogado, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo solicitado por el Administrador judicial en los autos ejecutivos seguidos contra la entidad mercantil anónima «The Alcoy Gandia, Railway Harbour, Company Limited» (Compañía del Ferrocarril de Alcoy, Gandia y Puerto de Gandia), se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, por término de diez días y con el 15 por 100 de rebaja en el justiprecio:

Una draga, de eslora 39,78 metros; manga, 8,66 metros; puntal, 3,90 metros, con máquina alternativa de tres cilindros y de 400 C. V. E.; caldera horizontal tubular de un solo frente; tonelaje de arqueo, 316,39. Se halla en el último tercio de su vida. Valorada en 170.000 pesetas, señalándose para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 (cinco) del próximo mes de octubre, y su hora de las once, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación. Y se encuentra la draga amarrada a este puerto.

Dado en Gandia a 13 de septiembre de 1940.—El Juez, José María Climent.—El Secretario, José Ballester.  
4.792-X-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad en el expediente sobre extravío de valores que en dicho Juzgado se tramita a instancia de «Almacenes Jorba, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Calvo Renter, se anuncia por medio del presente que los valores que reclama como de su propiedad «Almacenes Jorba, Sociedad Anónima», son títulos de la

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, cuatro de la serie A, números 188.796 al 799 inclusivos; uno de la serie B, número 42.841; dos de la C, números 50.855 y 56; dos de la D, números 15.271 y 72, y uno de la G, número 28.012, de valor nominal en junto treinta y nueve mil seiscientas pesetas. Y se llama a los actuales poseedores de los títulos para que en el plazo de nueve días comparezcan en dicho Juzgado a usar de su derecho, prevenidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 26 de agosto de 1940.—El Secretario. P. H., Eloy Parra.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestado de doña Hilaria García Quintana, natural de Villamuriel (Palencia), hija de Casto y de Adriana, que falleció en esta capital el día 18 de diciembre de 1937, a los cuarenta y siete años de edad, y en estado de viuda de Enrique, cuyo fallecimiento ocurrió en la plaza de las Comendadoras, número dos, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significando que ha comparecido en los autos reclamando dicha herencia la prima hermana de la causante doña Juliana Quintana González, hija de Julián Quintana de Aza y Fausta González Cerro.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

992—A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS**

Por el presente anuncio, y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencia dictada por este Tribunal en la fecha que a continuación se indica y en el expediente que también se relaciona del año 1939, ha sido absuelto el inculpa-do que se anota, que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Cayo Larrañaga Royo, vecino de Agoncillo (Logroño) rollo número 226 de 1939, sentencia número 425 de 1940.

Y para conocimiento general, se extiende el presente en Burgos a 1 de agosto de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que los herederos del expedientado Jesús Arines López, vecino que fué de esta ciudad, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 22 de mayo próximo pasado, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, 31 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra José García Barrera, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobran-do éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta, 31 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber a los encartados sobre responsabilidad política que a continuación se mencionan, que por encontrarse en ignorado paradero se les cita y emplaza para que en el término de tres días se personen en este Tribunal, sito en el piso segundo del número 26 de la Gran Vía, de esta capital, a instruirse del expediente que se les sigue, debiendo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, formular escrito de defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso legal.

Gabriel Bonilla Cañadas, vecino de Granada.

Antonio Fernández Fernández, vecino de Peligros.

Miguel Bailón Gutiérrez, vecino de ídem.

Pedro Sánchez López, vecino de ídem.

José Palomina Puentedura, vecino de Salobreña.

Mariano Soto Expósito, vecino de Gor.

Julián Ruiz Jabalera, vecino de idem.

Lucas González Martínez, vecino de idem.

Miguel Andújar Flores, vecino de idem.

Juan Soto Expósito, vecino de id.  
Antonio Pretel Fernández, vecino de idem.

Enrique Castro Ramírez, vecino de Gorafe.

Librado García Medina, vecino de Iznalloz.

Manuel Valdivia García, vecino de idem.

Laureano Capilla Torres, vecino de idem.

José Romay Suria, vecino de Almería.

Francisco Burgos Seguí, vecino de Almería.

Pedro Jimeno Espejo, vecino de Jaén.

Lo que se publica a los efectos del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Granada, 29 de julio de 1940.—El Presidente, José Liñán.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE PAMPLONA**

Por haberse prestado garantía suficiente por el inculpado Martín Goñi Guillénea para responder del resto de los plazos de la sanción que le fué impuesta en méritos de expediente seguido al mismo con el número 172 por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra, del cual dimana el rollo 772, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, a excepción de los inmuebles reseñados en el ramo separado de embargo correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 30 de julio de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente las sanciones de 500 y 5.000 pesetas que les fueron impuestas por este Tribunal a Cipriano Larrañaga Juaristi y a Miguel Zapiaín Elizondo, en sentencias firmes dictadas en 11 y 24 de mayo último, con motivo de expedientes instruídos contra aquéllos por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con los números 120 y 270, correspondientes a los rollos números 611 y 862, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 1 de agosto de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Mercedes Ayerdi Mendía, en sentencia firme dictada en 4 de julio último, con motivo de expediente instruído contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el núm. 808, correspondiente al rollo núm. 965, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 1 de agosto de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en los expedientes números 86, 88, 91, 308 y 271, instruídos por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa y Navarra, de los cuales dimanán los rollos números 1.555, 556, 1.557, 1.558 y 1.348 de este Tribunal, aparecen los siguientes Decretos del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniados a la letra dicen así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Felipe Lacuesta Albaina responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Burgos, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Benito Múgica Olloquiegui responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

«Burgos, 13 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Ramón Bengarav Zabalza responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en doscientas cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

«Burgos, 18 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Hipólito López Pertusa responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

«Burgos, 14 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Eugenio Alcorta Tolosa responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Burgos, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos declaro a Ramón Bengarav Zabalza responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en doscientas cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

cia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, o a sus herederos a los efectos de interposición del recurso de revisión, que autoriza la Ley contra los preinsertos Decretos, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas que les fueron impuestas, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro, la presente en Pamplona, a 1 de agosto de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA**

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

*Sujetos sancionados*

- Bautista Carceller Sanz, vecino de Villarreal, expediente 773 de 1940.
  - Miguel Latorre Martínez, vecino de Artana, expediente 774 de 1940.
  - Vicente Lorena Alicart, vecino de Castellón, expediente 777 de 1940.
  - Samuel Martín Domingo, vecino de Eslida, expediente 778 de 1940.
- Valencia, 1 de agosto de 1940.—El Juez, Ramón Díaz Fanjul.—Ante mí, Miguel Aparicio.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO**

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Julián Echevarría (Turriaga, fallecido y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 35 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 23 de julio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Alejandro Fuldain Vaquero, mayor de edad, soltero, de profesión Odontólogo y domiciliado en Elorrio al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 300 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 24 de julio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL un edicto por el que se anunciaba que al expedientado Aniceto Duo Azaurrieta, vecino de Bilbao, se le había impuesto una sanción de quinientas pesetas y se le requería para que en el término de veinte días las hiciese efectivas, y habiéndose cometido un error, va que la sanción es de quinientas mil pesetas, se publica el presente, a los efectos de que llegue a conocimiento del interesado y al mismo tiempo sirva de requerimiento para que en el término de veinte días la haga efectiva, quedando así rectificado el error sufrido.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1940. El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Cer. : Que en las diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, contra los expedientados que se dirá, se han dictado resoluciones por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, por considerarles políticamente responsables y según a continuación se relacionan:

Resolución de fecha 11 de mayo de 1940, contra don José Ramón Basterria Aramburu, imponiéndole la sanción de siete mil pesetas.

Resolución de fecha 17 de marzo de 1940, contra Santiago Elorza, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de dos mil pesetas.

Resolución de fecha 29 de mayo de 1940, contra don Eusebio Cebrián Guerra, imponiéndole la sanción económica de mil pesetas.

Resolución de fecha 21 de junio de 1940, contra don Manuel Boira Usar, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao a 26 de julio de 1940. El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez. V.º B.º: El Juez, José Tutau.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajos los números 240 al 252 de 1940, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos Adolfo Fernández Gómez, vecino de Don Benito; José Vasco Alas, vecino de Monesterio; Julián Sánchez Morcillo, vecino de Don Benito; Emilio Flores Rodríguez, vecino de Don Benito; Emilia Sánchez Perello, vecina de Carrascalejo de la Jara; Paula Mateos Gar

cía, vecina de Carrascalejo de la Jara; Juan Abril Pozos, vecino de Cañamero; Martín Gallardo García, vecino de La Haba; Ramón Capilla Gallardo, vecino de Magacela; Guillermo Granado Pérez, vecino de Zalamea de la Serena; Sixto Cortijo Alama y Eusebia Caminero Martín, vecinos de Logrosán; Diego Delgado González, vecino de Magacela, y Jesús Benítez Cruz, vecino de Montemurlo de la Serena.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los susodichos inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a 1 de agosto de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados que se mencionan han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculpos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 2 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí, Juan Zay.

#### Relación que se cita

Bernardo Collados Blanco, vecino de Calatayud.

Timoteo y Vicenta Sicilia Pérez, vecinos de Jaraba.

León Ledesma Velilla, vecino de Torrijo La Cañada.

Rafael Martínez Chueca, vecino de Villarroya de la Sierra.

Manuel Alcayn Ciria, vecino de Villarroya de la Sierra.

Juan Bagues Farlete, vecino de Lección.

Manuel Marco Pérez, vecino de Villalengua.

Pablo del Campo Alvarado, vecino de Ambel.

Miguel Lobera Beltrán, vecino de El Burgo de Ebro.

José Esteve Valles (a) «Fragueta», vecino de Huesca.

Ángel Liarte Lausín, vecino de Calabafuente.

Fidel García Cano, vecino de Malanquilla.

Francisco Revuelto Aragón, vecino de Monterde.

Juan A. Lafuente Gonzalo, vecino de Monterde.

Antonio Rodríguez, Rodríguez vecino de Sañillas de Jalón.

José Royo Martínez, vecino de Vivel del Río.

José Pardos Sánchez, vecino de Ateca.

Serafín Villarroya Lahoz, vecino de Novallas.

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante. los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE JAEN

En los expedientes que se instruyen en este Juzgado de Responsabilidades Políticas con los números 2.493, 2.487, 1.115, 1.142, 2.379, 2.380, 2.126 y 2.125, seguidos, respectivamente, contra Ciriaco Soto Puertas, vecino de Orcera; Ciriaco Armijo Romero, vecino de Orcera; Pedro Cañas Molina, vecino de Jabalquinto; Vicente

Campos Jiménez, vecino de Jabalquinto; Allonso Soriano Torralba, vecino de Ubeda; Norberta Peral Ferrano, vecina de Ubeda; Antonio Valdivia Jodar, vecino de Campillo de Arenas; Ramón Segura Carmona, vecino de Quesada, y Ramón Segura Ubeda, he dictado providencia mandando citar a dichos individuos, por encontrarse los mismos en ignorado paradero, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, a p a r t a d o primero, en relación con el 49 y concordantes de la Ley, comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causas de fuerza mayor justificables, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Jaén, a 30 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, José Davo.

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

##### Cédula de citación

En el expediente núm. 4.452 de responsabilidades políticas que se sigue contra Ramón Palos Paláu, vecino de Cuevas de Vinromá, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de aquél en que aparezca el anuncio en los Boletines Oficiales, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto y para su re-

misión en los Boletines Oficiales, expido la presente en Castellón, a 30 de julio de 1940.—El Secretario, Emilio Amigo.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS**

MUNOZ, Pedro, casado, labrador, vecino de Escalada, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez de Responsabilidades Políticas de Burgos, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírlo.

Burgos, 31 de julio de 1940.—El Secretario, Jesús Gaviola.

**LOGROÑO**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Modesto Vela co Sagredo, empleado, casado, vecino de Logroño.

Florencio García Pérez, jornalero, casado, vecino de Logroño, travesía de San Juan, número 8.

Cruz Gutiérrez Fernández, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Domingo Melero Fernández, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

R P—19.201-19204

**PALENCIA**

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Vicente Ruiz García, de 42 años, casado, minero, natural de Porquera de Santullán y vecino de Vallejo de Orbó.

Félix Cabezas Sánchez, de 37 años, casado, mecánico, natural de las Barrietas y vecino de Barruelo de Santullán.

Julián Mate Fombellida, de 35 años, casado, labrador, natural y vecino de Villaviudas.

Alpio López Abad, de 45 años, casado, minero, natural y vecino de Guardo.

Demetrio Rodríguez Gómez, de 33 años, casado, minero, natural y vecino de Vallejo de Orbó.

R P—19.215

**TOLEDO**

Don Miguel Serrano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruye expediente contra Anselmo Moraleda García Plaza, casado, ganadero, vecino de Consuegra.

R P—19.219

**PALENCIA**

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber Que por orden del Tribunal Regional de Valladolid se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Nicolás Merino Salcedo, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Villada.

Asurio Herrero Lobejón, de 48 años, casado, abogado, natural de Villamamiel y vecino de Palencia.

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña se instruyen expedientes contra los individuos siguientes:

Onésimo Urbano Porto Cebreiro, dependiente de comercio, soltero, vecino de Colla.

Antonio Couto Braña, peluquero, soltero, vecino de Caldas de Reyes.

**SANTANDER**

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que por este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se instruyen expedientes contra los individuos que se indican:

Erreta y Angela Bengochea Cerrera y José María Zugadi Aguirreuro, vecinos de Castro Urdiales.

José Maestro González, vecino de Santander.

Ramón Giral Pérez, vecino de Santander.

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Segundo Freire Rivas, marinero, soltero, vecino de Cesante—Redondea.

Francisco Aguila Rodríguez, maestro nacional, soltero, vecino de Oitaven—Fornelos de Montes, con domicilio en Bueu.

Manuel García Martínez, jornalero, casado, vecino de Santa María de Sacos—Cotovad.

Leopoldo Fernández Mascato, natural de El Grove, domiciliado en Isla de Aro a—Villanueva de Arosa.

Manuel de la Torre Suárez, barbero, soltero, vecino de Villagarcía.

R P—19.214-19.218

**ALMERIA**

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Ramón Jiménez Tripliana, labrador, casado, vecino de Fines.

Emilio Guerrero Sánchez, labrador, casado, vecino de Bédar.

Francisco Collado Moreno, jornalero, casado, vecino de Bédar.

Diego Torres Hernández, propietario, casado, vecino de Turre.

Antonio Aguilera Fornieles, labrador, soltero, vecino de Dalías.

Manuel Gutiérrez López, comerciante, casado, vecino de Dalías.

Juan P. Alonso Sánchez labrador, casado, vecino de Arboleas.

Ginés González Hernández, jornalero, casado, vecino de Bédar.

Antonio Fernández Castaño, jornalero, casado, vecino de Bédar.

Juan Boleas Rodríguez, labrador, casado, vecino de Bédar.

Francisco Lirola Fernández, comerciante, soltero, vecino de Dalías.

Juan Péramo Gómez, chófer, soltero, vecino de Dalías.

Angel Villegas Maldonado, carpintero, casado, vecino de Dalías.

José Montoya Pérez, labrador, casado, vecino de Dalías.

**BURGOS**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Pedro Muñoz, labrador, casado, vecino de Escalada.

Epifanio Alberto Martínez Jimeno, médico, casado, vecino de Morales del Rey.

Gabriel Quiza Magdalena, labrador, casado, vecino de Cuéllar.

Agustín Ponce Espinel, labrador, casado, vecino de Fuentes-pina.

**LA CORUÑA**

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de La Coruña se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Juan Rey Rey, vecino de Ares. Manuel Fernández Caruncho, vecino de Ares.

Godofredo Ares Arias, vecino de Ares.

Luis Vidal Rodríguez, Abogado, soltero, vecino de La Coruña.

José Ameneiros Permuy, vecino de El Ferrol del Caudillo.

**CUENCA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoa expediente contra José Jimeno Priego, industrial, casado, vecino de Caraceniella.

**LEÓN**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valladolid se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Modesto Balboa Balgoma, labrador, soltero, natural de Magaz de Arriba y vecino de Arganza.

Juan Manuel Llamas Bardón, Secretario, vecino de Vegarizena.

**PAMPLONA**

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente-provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de este territorio se incoa por este Juzgado expedientes contra los inculpados siguientes:

Joaquín Echeverría Echeverría, vecino de Arroniz.

Emilio Orradre Inda, vecino de Oroz-Betelu.

Manuel Tautos Echauri, vecino de Pamplona.

Agustín Aguirre Lacha, labrador, soltero, vecino de Olazagutia.

Santiago González González, guarnicionero, casado, vecino de Alsasua.

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Oviedo se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Juan Bruey Sánchez, chófer, vecino de Gijón.

Alvaro Rodríguez Muñoz, labrador, vecino de Gijón.

Luis Prendes Prendes, carpintero, vecino de Gijón.

Ramón Fernández Alvarez, chófer, vecino de Veriña.

Miguel Rascón Martínez, obrero, vecino de Candas.

Carmen Pérez Dueño, soltera, vecina de Luarca.

Emma Con Alvarez, Marina Con Alvarez, José Con Alvarez, vecinos de Cangas de Onís.

Ramón Rodríguez Rodríguez, vecino de Trelles (Navia).

José Novoa Alvarez, vecino de Coaña.

Inés González Gago Llamazares, vecina de Infiesto.

Florentino Villavona Piñera, dueño de las Delicias.

Luis Wasalle Cuesta, ayudante de albañil, vecino de Avilés.

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de La Coruña se incoa expediente contra Manuel García Costas, empleado de caminos, vecino de Marín.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Cloroaldo Lorenzo Pérez, soltero, vecino de Breña Alta.

Juan Alvarez Gutiérrez, soltero, vecino de Breña Alta.

Prudencio Rodríguez Pérez, jornalero, casado, vecino de Breña Alta.

**TERUEL**

Don Guillermo de Gregorio Harold, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Zaragoza se incoa expedientes contra los inculpados siguientes:

Inocencio Villen Paricio, jornalero, casado, vecino de Ojos Negros.

Cecilio Villen Paricio, labrador, casado, vecino de Ojos Negros.

Mariano Ramón Paricio, comerciante, casado, vecino de Ojos Negros.

Marcos Villén Paricio, labrador, viudo, vecino de Ojos Negros.

Concepción Navarro García, sus labores, viuda, vecina de Foz-Callanda.

Manuel Esteban Arrufat, labrador, casado, vecino de Alcorisa.

Manuel Carreras Esteban, labrador, casado, vecino de Alcorisa.

Gabriel Ciércoles Serón, jornalero, casado, vecino de Albalate A.

**TOLEDO**

Don Miguel Serrano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoa expediente a Arcadio Borrell Corps, vecino de Consuega, casado, confitero.

**CORDOBA**

Don Vicente Merino Muro, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Sevilla se tramitan expedientes contra los inculpa- dos siguientes:

Manuel Ruiz Maya, médico, vecino de Córdoba.

Antonio Morales Morales, vecino de Obejo.

Alberta Guerrero Serrallonga, vecina de Obejo.

Alejandro García Izquierdo, vecino de Nueva Carteya.

Eduardo Osuna Morales, vecino de La Carlota.

Pedro Delgado Otero, vecino de La Carlota.

Manuel Jiménez Escribano, vecino de La Carlota.

Alfonso Gil Mata, vecino de La Carlota.

Primitivo Moyano Toledano, vecino de La Carlota.

Alfonso Carmona Palma, vecino de La Carlota.

José Martínez Escobar, vecino de La Carlota.

José Ortiz Reif, vecino de La Carlota.

Juan Zafra Palma, vecino de La Carlota.

Francisco Ot Rincón, vecino de La Carlota.

Araceli Cuesta Pintor, vecino de La Carlota.

José Ramón Pozo, vecino de La Carlota.

José Mengual Alos, vecino de La Carlota.

Francisco Sánchez Castro, vecino de La Carlota.

**LOGROÑO**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos se tramitan expedientes contra los inculpa- dos siguientes:

Manuel Sainz Pérez, pastor, casa- do, vecino de Alfaro.

Agapito Solá Tarragona, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Teógenes Ortego Frías, Inspector de Primera Enseñanza, soltero, vecino de Logroño.

Evaristo Ibarra Santolaya, labrador, casado, vecino de Logroño.

**CUENCA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoan expedientes contra los individuos siguientes:

Rufino Osma Martínez, carrero, casado, vecino de Valera de Abajo.

Tomás Ortega López, chófer, casa- do, vecino de Villanueva de la Jara.

**LERIDA**

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona se ha procedido a incoar por este Juzgado expedientes de responsabilidad política contra los inculpa- dos que se relacionan:

Eduardo Roca Plubins, casado, vecino de Lérida.

Valentín Bertolín Fortez, vecino de ídem.

José Capdevila Felip, vecino de Maldá.

Enrique Aluja Prats, vecino de ídem.

Bartolomé Calafell Esqué, vecino de ídem.

Pedro Aluja Prats, vecino de ídem.

Antonio Graells Vallés, vecino de ídem.

Modesto Tases Gasull, vecino de ídem.

Pablo Vives Bergadá, vecino de ídem.

Ramón Farré Gava, vecino de ídem.

Francisco Briansó Panadés, vecino de Tárrega.

Manuel Jòu Pou, vecino de Paláu de Anglesola.

José María Guillén Torres, vecino de ídem.

Juan Gou Gené, vecino de ídem.

José Inglés Miguel, vecino de ídem.

Fermín Miró Bresoli, vecino de ídem.

Santiago Miró Gou, vecino de ídem.

Manuel Pascual Matéu, vecino de ídem.

José Pou Castelló, vecino de ídem.

José Pons Farré, vecino de ídem.

Cornelio Ortet Corbella, vecino de ídem.

Jaime Ribera Cortasa, vecino de ídem.

José Solsona Roca, vecino de ídem.

Ramón Solsona Tella, vecino de ídem.

José Ramón Gili, vecino de ídem.

Cayetano Teixidó Puig, vecino de ídem.

Isidoro Teixidó Guillén, vecino de ídem.

Enrique Tomás Gabriel, vecino de ídem.

Isidoro Tapias Caserán, vecino de ídem.

Juan Tomás Dalmau, vecino de ídem.

José Vilagrasa Pujol, vecino de ídem.

Jacinto Vilagrasa Pujol, vecino de ídem.

Agustín Valls Miró, vecino de ídem.

Luis Bardina Peiró, vecino de Escaló.

Eugenio Capdevila, vecino de Ager.

José Pascual Sabaté, vecino de Paláu de Anglesola.

Miguel Puigvert Vallés, vecino de Masa-Icoreig.

Antonio Ubach Campi, vecino de Ortadó.

Marcelino Capdevila Guillermo, vecino de Lles.

Guilpermo San Martín Palao, vecino de Guisona.

Antonio Companys Cabáu, vecino de Borjas Blancas.

Mateo Capell Piro, vecino de Mollerusa.

Roque Reñé Torres, vecino de ídem.

Sebastián Almenara Masip, vecino de Alfés.

José Simó Espart, vecino de Fondarella.

Francisco Serentill Vidal, vecino de ídem.

Francisco Bertrán Batallé, vecino de ídem.

Juan Bertrán Batallé, vecino de ídem.

Juan Balasch Solé, vecino de ídem.

Luis Vidal Torrents, vecino de ídem.

Juan Borrell Teixidó, vecino de Castellserá.

José Noguera Casas, vecino de ídem.

José Utges Companys, vecino de ídem.

Mattias Arcalis Capdevila, vecino de Tirvia.

Jacinto Montané Sarrado, vecino de ídem.

Jaime Trullols Susagna, vecino de Talavera.

José Piñol Subany, vecino de Torrefarrera.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

880

IBORRA PEREZ, José, natural de Valencia, soltero, portuario, de dieciséis años, hijo de Vicente y de Ana, domiciliado en Valencia, calle José Benlliure, número 159, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para constituirse en prisión.

R—239

881

ALVAREZ LLADO, José, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en Barcelona, calle Carmen, 34, cuarto, segunda, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.

R—240

882

PEREZ GOMEZ, JESUS, carpintero, vecino de Castrojeriz, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez de Responsabilidades Políticas de Burgos, para responder de los cargos que contra él mismo aparecen en el expediente que se le instruye, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se continuará la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

883

GUERRA PEINADO, Julio, hijo de Ladislao y Margarita, de 20 años, soltero, teniente piloto de Aviación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por delitos de hurto, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez permanente de la Zona Aérea de Baleares.

R—615

884

GARCIA ABAD, Antonio, hijo de Antonio y de Camelia, soltero, ayudante telegrafista, de 16 años, natural de Motril (Granada), pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color mor no, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; traje que llevaba el día de su ausencia: gorro, guerrera, pantalón, ligas de cuero y bota, de reglamento, domiciliado últimamente en Cuta, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Tercer Regimiento de la División de Caballería.

R—569

885

SILVA MONTES, Manuel, de 41 años, casado, tratante, natural de Cáceres, bautizado en Don Benito, vecino de Jarilla (Cáceres); Isidoro Silva Fernández, de 15 años, soltero, natural de El Gordo (Cáceres), domiciliado en Jarilla; Antonio Fernández Vázquez, de 42 años, casado, tratante, natural de Cáceres y vecino de Novés (Toledo), y Francisco Fernández Luna, de 66 años, casado, cetero, natural y vecino de Toledo comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, con objeto de recibirles declaración en el sumario 41 de 1940, que se instruye por lesiones.

R—570

886

CASTILLO MORALES, Bernardo, hijo de José y de Andrea, oltero, hortelano, de 20 años, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres), pelo rojo y ojos castaños, comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 27, destacado actualmente en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

R—571

887

GOMEZ RUFINO, José Antonio, de 19 años, hijo de Antonio y de María, soltero, del campo, sin instrucción, natural de Castro Marín y vecino de Lepe, actualmente en ignorado paradero, procesado por el delito de robo en sumario que se sigue con el número 13 de 1940, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción de Ayamonte, a fin de constituirse en prisión por dicha causa y responda a los cargos que en la misma le resultan.

888

ESTRELLA TORRES, Presentación, de 20 años, casada, domiciliada últimamente en Huenaja (Guadix), de 1690 m. de estatura, pelo castaño, barba limpia, cejas al pelo, color bueno, ojos melados, hija de Nicaso y Ana María, naturales de Huenaja, procesada en el sumario número 23 de 1940, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadix para constituirse en prisión.

R—575

889

SANCHEZ MOLINA, Ana, últimamente domiciliada en Guadix, casa de prostitución, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Guadix para depocer en el sumario que se la instruye con el número 225 de 1935, por hurto de cien pesetas a Torcuato Beibel Aguilera.

R—576

890

REQUENA LORENTE, José, y MARTINEZ BEROVIER, Francisco, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración en el sumario número 170 de 1936 incoado en 26 de junio de dicho año, por tenencia de armas.

R—582

891

ROCHA CANDALIJA, Arturo, (a) "La Jaca", hijo de José y de Dolores, de 26 años, natural de Usagre (Badajoz), domiciliado últimamente en dicho pueblo, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Militar Instructor número 38, con residencia en la villa de Los Santos de Maimona.

R—583

892

MARTIN SANTA MARIA, Félix, soltero, jornalero, de 26 años, natural de Burgos, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por robo de metalco, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 141 de 1934.

R—584

893

IGLESIAS FERREIRO, Eduardo, de 16 años, zapatero, hijo de Eduardo y Luisa natural de Santa Leocadia, municipio de Taboadela en esta provincia, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario número 106 de 1939 por el delito de robo comparecerá ante el Juzgado de Orense dentro del plazo de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión.

R-589

894

PACHON DEL OLMO, Manuel, hijo de Juan y Eusebia, ornalero, casado, de 38 años, estatura regular, más bien grueso, cerrado de barba, sin señas particulares; Masa Gómez, Manuel, hijo de Juan y María, jornalero, casado, de 30 años, alto, bien parecido, sin señas particulares; Moreno Fernández, Antonio, hijo de Antonio y María, jornalero de 26 años, estatura baja, cerrado de barba, sin señas particulares; Calvo Sánchez, Aquilino, hijo de Francisco y Teresa, jornalero, de 30 años, alto, rubio, sin señas particulares; Blázquez Sánchez, Juan, hijo de Pedro y Teresa, jornalero, de 27 años, color moreno, estatura regular, sin señas particulares; Rodríguez Serrano, Diego, hijo de Francisco y Francisca, jornalero, de 24 años, estatura baja, color moreno, sin señas particulares; Jiménez Gallardo Valentín, hijo de Vicente y Bonfacia, casado, jornalero, de 29 años, estatura regular, color moreno, sin señas particulares; Moreno Parraleo, Luis, hijo de Antonio y Evarista, casado, jornalero, de 38 años, estatura baja color moreno, sin señas particulares; Arroyo Cañada, Joaquín, hijo de Francisco y Petra, soltero, jornalero, de 27 años, estatura regular, sin señas particulares; Romero Hidalgo, Andrés, hijo de Luis y María, soltero, jornalero, de 20 años, estatura baja, color moreno, sin señas particulares; naturales todos de Navalvillar de Pela, domiciliados últimamente en esta villa y procesados por el delito de rebelión militar, comparecerán en término de cinco días ante don Juan Masa Delgado, Juez Militar, encargado del núm. 65, de Navalvillar de Pela.

R-586

895

GONZALEZ CASTILLA, Antonio, y LORENZO ESTEVEZ, Sebastián, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Motril, para ser oídos como inculcados en la causa número 132 de 1936, sobre daños.

R-585

896

MARTINEZ GREGORIO, Asunción, de 21 años y vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Olivar, número 2, principal, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirla declaración y ser reconocida por el Médico forense de las lesiones que sufrió el 26 de enero de 1939, y si estuviese para ello darle la sanidad, pues así se halla acordado en la causa que con el número 8 de 1939 se tramita en dicho Juzgado.

R-587

897

VEGA DEL VALLE, Pedro, de 22 años, soltero, dibujante, natural y vecino de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña dentro del plazo de diez días, con el fin de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones sufridas y darle la sanidad si estuviese para ello, pues así se halla acordado en la causa que con el número 75 de 1938 se tramita en dicho Juzgado.

R-588

898

BARCIA RAMOS, Emilio, de 35 años, casado, mecánico, domiciliado en Coruña, del Ayuntamiento de Llanera, Partido de Oviedo, y últimamente al parecer, en San Julián de los Prados, de Oviedo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado por lesiones por imprudencia en el sumario núm. 31 de 1939, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas.

R-590

899

PELÁEZ COUZ, Laureano, de 32 años, soltero, natural de Salas, chófer que fué del periódico "Región", de Oviedo, y domiciliado últimamente en dicha capital, calle de San Francisco, núm. 11, tercero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, procesado por lesiones por imprudencia en el sumario número 34 de 1939, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias acordadas en dicho sumario.

R-591

900

SERRANO ESPARTERO, Salvador, natural de Tudela de Duero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción de Peñafiel, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto de 150 pesetas en metálico, que se viene instruyendo bajo el número 16 de 1940.

R-592

901

GARCIA SANCHEZ, Juan José Nicaño, de 19 años, natural y vecino de Calera y Chozas, de donde se ausentó el día 2 de septiembre de 1936, procesado en causa número 137 de 1934 por delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo en el término de diez días, a fin de practicar en su persona una diligencia ordenada por la Superioridad.

R-593

902

Por el pre ente se procede a la busca y captura de un caballo capón, de cuatro años, alzada 1,43, capa tordo claro, raza española, un poco rodado en la cruz, propiedad del vecino de Bustarvejo Fausto Serrano Pérez, el cual le fué robado en la noche del día 13 al 14 de julio en el sitio denominado "Mata Redonda", término municipal de Bustarvejo, el que caso de ser hallado se pondrá a disposición de este Juzgado, así como de la persona o personas, en cuyo poder se encuentre, al no acreditarse su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 de 1940 que por dicho robo instruyo en Torrelaguna.

R-594

903

GARDON ESPIN, Tomás, de 17 años, soltero, camarero, hijo de José y de María, natural de Almería y domiciliado últimamente en dicha capital, Patio Fernández, núm. 7, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Torrente a constituirse en prisión.

R-596

904

SE HACE público que en el Juzgado de Cebreros se sigue sumario con el núm. 55 del corriente año sobre hurto de una yegua capa roja, cerrada, con la marca, con una estrella en la frente y un lunar blanco en los costillares, marca en una nalga el

hierro de la Compañía de seguros "El Fenix", y en la otra letra H. de la propiedad de Juan Reviejo Navas, vecino de El Tiemblo, desaparecida el día 19 del corriente mes al sito de El Rosal, jurisdicción de indicado pueblo.

R—573

905

EL AUTOR o autores de un delito de hurto cometido en esta ciudad en el mes de noviembre de 1935 al vecino de la misma Manuel Muñoz Ortiz, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Guadix, para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 229 del año 1935.

R—577

906

EL AUTOR o autores de un delito de lesiones cometido en Guadix, siendo perjudicados Torcuato Hernández Romero y Antonio Mateo Hernández, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias

R—575.

907

EL AUTOR o autores de un delito cometido en Albuñán (Granada) de lesiones, por cuyo motivo se incoó sumario bajo el número 109, de fecha 24 de abril de 1936 comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

R—579

908

EL AUTOR o autores de un delito de lesiones cometido en el pueblo de Guadix, siendo perjudicado Ramón Cortes Cortes, por cuyo motivo se incoó sumario bajo el número 188, de fecha 2 de julio de 1936, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

R—580

909

EL AUTOR o autores de un delito cometido en Guadix, por lesiones, por cuyo motivo se incoó sumario bajo el número 184, de fecha 30 de junio de 1936, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

R—581

1.000

HERNANDEZ DE LA RUESTA, demetrio, de 33 años, casado, oficinista, natural de Plasencia, domiciliado últimamente en Alcañiz, calle del Carmen, núm. 70, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Torrente, en el término de quince días, a constituirse en prisión.

R—595

1.001

GARCIA VILLAR, Juan, de 19 años, hijo de Andrés y Carmen, soltero, leñador, natural de Castellón, domiciliado últimamente en Requena, calle de las Ollerías, núm. 40, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de Torrente, para constituirse en prisión.

R—597

1.002

FERNANDEZ ROSELL, José (a) "Tac-ki-lan", pintor, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Rafael, núm. 3, "Posada Aragón", procesado por hurto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.

R—594

1.003

RASO MELER, José María, hijo de Joaquín y de Joaquina, natural de Joreu (Huesca), soltero, labrador, de 26 años, estatura 1,683, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Joreu (Huesca), sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez Instructor del Arma de Artillería don Raimundo González Bans, residente en Calatayud.

R—596

1.004

CAPDEVILA TAMAREU, Salvador, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Mariano Cubi, núm. 97 tercero, 2.ª, procesado por estafa, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.

R—595

1.005

OLIVERAS PERICAS, Jaime, del extinguido Batallón de Montaña Arapiles número 7, y que se encuentra en ignorado paradero, procesado por atropello, comparecerá ante el Juez Militar Permanente número 9 de Navarra, en Estella.

R—597

1.006

PERES PADILLA, Antonio y Dolores, vecinos que fueron de Guadix y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, como asimismo el autor de un delito de estafa, siendo los primeros perjudicados, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de ser oídos y otras diligencias.

R—598

1.007

EL AUTOR o autores de un delito de atentado cometido en el pueblo de Benaúa de Guadix (Granada), por cuyo motivo se incoó sumario número 7 de 1936, comparecerán ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

R—599

1.008

EL PERJUDICADO y autor o autores de un delito de robo cometido en esta ciudad en el mes de mayo de 1935 comparecerán en este Juzgado de Guadix, a fin de ser oídos y otras diligencias.

R—574

1.009

LUNA AVILA, José, mayor de edad, soltero, quincallero, natural de Lucena, sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cabra (Córdoba) dentro del término de ocho días, para recibirle declaración y otras diligencias, en concepto de procesado y ser reducido a prisión.

R—600

1.010

EL AUTOR de un delito de tenencia de armas ocurrido en Laborcillas en junio de 1936, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirle declaración y otras diligencias.

R—601

1.011

EL AUTOR de un delito de tenencia de armas ocurrido en Benaúa de Guadix (Granada), en el mes

de julio de 1936, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y otras diligencias.  
R-602

1.012

EL AUTOR o autores de un delito de robo cometido en el pueblo de Fonelas en junio de 1936, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias, así como también al perjudicado, cuyas circunstancias se ignoran.  
R-603

1.013

EL AUTOR o autores de un delito de hurto cometido en el pueblo de Charches, siendo perjudicado Manuel García Doménil, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.  
R-604

1.014

EL AUTOR o autores de un delito de allanamiento de morada cometido en el pueblo de Purullena en los meses de marzo de 1936 en el domicilio de Josefa Marín López, así como también en la señora, comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración y otras diligencias.  
R-605

1.015

EL AUTOR o autores de un delito de tenencia de armas, así como el perjudicado, que resultó herido, en febrero de 1936, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.  
R-606

1.016

EL AUTOR o autores de un delito de estafa cometido en el pueblo de Jerez del Marquesado, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Guadix a fin de ser oídos y otras diligencias.  
R-607

1.017

EL AUTOR o autores de un delito de robo cometido en Benalúa de Guadix a Hermenegildo Ramos Cabaña comparecerán ante este Juzgado de Guadix dentro del término de diez días, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.  
R-608

1.018

HERNANDEZ MARTÍNEZ, Torcuato, procesado por el delito de tenencia ilícita de armas, comparecerá ante este Juzgado de Guadix en el término de diez días, a fin de recibirle declaración y otras diligencias.  
R-609

1.019

EL AUTOR o autores de un delito de tenencia de armas cometido en el pueblo de Cortes y Graena comparecerán ante este Juzgado de Guadix en el término de diez días, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.  
R-610

1.020

EL AUTOR o autores de un delito de coacciones cometido en el pueblo de Cortes y Graena (Granada) en mayo de 1936 comparecerán ante este Juzgado de Guadix en el término de diez días, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.  
R-611

1.021

EL AUTOR o autores de un delito de daños cometido en la iglesia de Jerez del Marquesado en julio de 1936, comparecerán ante este Juzgado de Guadix dentro del término de diez días, a fin de recibirles declaración y practicar otras diligencias.  
R-612

1.022

EL AUTOR o autores de un delito de falsedad y coacciones electorales cometido en el pueblo de Fonelas comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Guadix a fin de ser oídos y otras diligencias.  
R-613

1.023

GONGORA GOMEZ, Bernardo, de 29 años, soltero, hijo de Francisco y de Natalia, jornalero y vecino de Melilla, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle O'Donnell número 4, de Melilla, al objeto de constituirse en prisión.  
R-614

1.024

SE RUEGA la busca y rescate de una retranza, una silla, una barriguera una zufra, un horcate tres cadenas y las bolsas de un carro, dos maromillos y diez y siete gallinas, que fueron robados en la noche del 20 de noviembre de 1939 de una casa de la propiedad del vecino de

El Toboso Vicente Gallego Esquinas, sita en extramuros de dicho pueblo.  
R-616

1.025

DE DIOS CRESPO, Juan, ex legionario, cuyas demás circunstancias no son tan, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Toledo dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.  
R-617

1.026

LEONART GARGALLO, Miguel, hijo de Agustín y Carmen, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, soltero, ciclista, estatura 1.509, que prestaba sus servicios como soldado en el Batallón B. de Cazadores Ceceña número 6, procesado en causa número 131 de Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos año 1936, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez eventual don Alfonso Carbonell Ximena, Juzgado Permanente de la Plaza de Tetuán calle Cuarte G. Jordana, número 3, Tetuán.  
R-618

1.027

GARCIA ANDRES, José, residente en Madrid, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión.  
R-1.207

1.028

MATEO HERNANDEZ, Félix, residente de Madrid, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Instructor de Logroño para constituirse en prisión.  
R-1.208

1.029

DORADO MARTIN, Antonio, hijo de Cándido y de Agustina, de 25 años, soltero, impresor, natural de Membriella (Ciudad Real), vecindado en Don Benito (Badajoz) y perteneciente últimamente a la 71 Compañía Divisoria de Automovilismo del Ejército del Sur, procesado por el delito de lesiones y daños por imprudencia comparecerá en el término de diez días ante el Juez Militar del Juzgado Eventual número 2 de Málaga, al objeto de prestar declaración.  
R-652

1.030

URQUIJO LANDALUZ, Luis, se hace pasar por Capitán de la Mehalla número 2, procesado por los delitos de suplantación de personalidad y estafa, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Málaga.  
R-652